

## Decreto N° 1606/01

### Declaración de Aduanas- Egreso de Personas del Territorio Argentino

(\*) Pasajero                       (\*) Tripulante

- Apellido y Nombre: .....
- Tipo de Documento (\*):  DNI  LE  LC  PAS.  CI. N° .....

**MUY IMPORTANTE: Lea detenidamente las condiciones que a continuación se establecen.**

- 1.- Los viajeros de cualquier categoría o tripulantes, no podrán egresar del territorio argentino con más de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 10.000) en efectivo y/o cheques de viajero, o su equivalente en cualquier moneda extranjera.
- 2.- La moneda nacional de curso legal queda exceptuada de la limitación impuesta en el apartado 1, sin perjuicio de la declaración del importe total a egresar.
- 3.- Si la autoridad aduanera comprobare la falsedad de la declaración hecha por el viajero o tripulante según los términos del apartado 1., procederá al secuestro del excedente y se labrarán las actuaciones sumariales o preventivas que correspondan.
- 4.- Queda exceptuado del máximo establecido en el apartado 1., el viajero de salida que acredite el excedente a los DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 10.000) o su equivalente, por medio de la Declaración Jurada efectuada a su ingreso (Formulario Declaración de Aduanas – Ingreso de Valores – Resolución General N° 1172/01).

**Quedo debidamente notificado y declaro que NO SUPERO el monto máximo permitido.**

Moneda nacional de curso legal, importe a egresar:

Lugar:.....

Fecha: .....

.....  
Firma del declarante

(\*) Marque según corresponda.